



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL VALLE DEL
CAUCA**

AUTO DE TRÁMITE
PROCESO RADICADO 2019-02401
Cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se deja constancia que, el día 26 de enero de 2021 a la 01:30 p.m., no fue posible llevar a cabo el objeto de la diligencia por la no comparecencia del sujeto disciplinable. Es de advertir, que al doctor ALBERTO GERMÁN MARTINEZ MAYA, se notificó a todas las direcciones que reposan en la Unidad de Registro Nacional de Abogados; además, de llamar al abonado 3233163, el cual, suena fuera de servicio; sin embargo, a la fecha el disciplinable no se ha comunicado con esta dependencia, es por ello que se hace necesario dar aplicación al **inciso 3° del art. 104 de la ley 1123 de 2007**, vencido el término consagrado en esa norma y de no comparecer el disciplinable en causa, declárese persona ausente y designese por secretaria defensor de oficio, en consecuencia se dispone:

PRIMERO: FIJESE como nueva fecha de **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y CALIFICACIÓN DE MANERA VIRTUAL** el próximo **OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA.**

SEGUNDO: COMUNIQUESE esta decisión de la manera más expedita a todos los intervinientes, y sùrtase el trámite correspondiente.

CÚMPLASE

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
Magistrado

Firmado Por:

LUIS HERNANDO CASTILLO RESTREPO
MAGISTRADO

**MAGISTRADO - COMISIÓN 003 SECCIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f6ee2d1c6dd6b76f3284f621bf6d22b8fa82e773bbd3d1eadbcb
3f1c340c4178**

Documento generado en 05/03/2021 03:06:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**